

**GESTIÓN DE VALES DIGITALES
INSTRUCTIVO PARA EL USUARIO
Comprador y vendedor dentro de la provincia de Córdoba**

Pasos a seguir:

1. El **comprador** deberá ingresar al sitio oficial de la Dirección de Jurisdicción Farmacia (DJF) <https://ministeriodesalud.cba.gov.ar/equipo-de-salud/farmacia/>
Buscar el enlace apartado “PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES”. Hacer click sobre el mismo y aparecerán, entre otras opciones, las siguientes:
 - COMPRADOR Y VENDEDOR EN CÓRDOBA: INSTRUCTIVO PARA VALES DIGITALES
 - COMPRADOR Y VENDEDOR EN CÓRDOBA: VALES PARA LA COMPRA Y VENTA DE ESTUPEFACIENTES

Momentáneamente, y hasta que esté disponible, podrán acceder al instructivo y al vale en:

https://drive.google.com/drive/folders/1yJB5_nMfaTat7WUI0ufrH-5Vs-WPP5Yy?usp=sharing

2. El **comprador** completará correctamente y sin omisiones todos sus datos y los del vendedor, así como los medicamentos a comprar (mediante lista desplegable) y las cantidades en números (en las celdas en blanco habilitadas para tal fin). Deberá guardarlo como archivo de tipo **pdf**.
3. El **comprador** lo firmará digitalmente y lo enviará por email al vendedor. Podrá utilizar un firmador por token físico o por token app. La firma digital puede ser tramitada ante cualquier oficina con esa potestad. Para quienes utilicen el firmador proporcionado por el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba, deberán ingresar al siguiente link:

<https://firmar.gob.ar/firmador/#/>

4. El **comprador** enviará el pdf ya firmado al **vendedor**. Éste último controlará que toda la información esté completa y correcta, y lo firmará digitalmente también. Para quienes utilicen el firmador proporcionado por el Colegio de Farmacéuticos de Córdoba, deberán ingresar al siguiente link:

<https://firmar.gob.ar/firmador/#/>

En caso de errores u omisiones, deberá devolver el documento al comprador, quien deberá iniciar el proceso nuevamente y completar correctamente todo el vale.

5. Con toda la información completa y correcta, y con ambas firmas digitales, el **vendedor** enviará el documento a la siguiente dirección: djf.valesoficiales1@gmail.com
Nota: no enviar archivos de vales a otras direcciones que no sea la aquí indicada. Tampoco enviar aquí consultas por otros trámites.

6. El personal del Área Fiscalización de Establecimientos de la DJF controlará dicho documento y:
 - En caso de no autorizarlo, responderá al **vendedor** con la leyenda NO AUTORIZADO, indicando las razones de tal decisión.
 - En caso de autorizarlo, el agente firmará digitalmente el vale, lo codificará y responderá al **vendedor** con la leyenda AUTORIZADO, y dicho documento en adjunto.
7. Será obligación del **vendedor** el enviar el documento al comprador, cerrando así el circuito.

Nota final: en casos en que el comprador deba, por debidas y fundadas razones, devolver psicotrópicos o estupefacientes al vendedor, deberá efectuar el mismo proceso antes indicado, pero utilizando los vales para devolución de psicotrópicos o para devolución de estupefacientes, según corresponda.